

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°16-2025-MDR/CM

En la ciudad de Reque a las 10:13 de la mañana del día 26 de agosto de 2025, en el despacho de alcaldía se reunieron los miembros del Concejo Municipal a efecto de llevar a cabo la presente sesión, la cual es dirigida por el teniente Alcalde Hugo Baldemar Campos Requejo.

El Teniente Alcalde Hugo Baldemar Campos Requejo procede a dar las palabras de inicio de la presente sesión: Buenos días estimados regidores saludar a cada uno de ustedes, hoy día estamos en una sesión ordinaria emitiendo el saludo respectivo, así como a los funcionarios presente el Dr. Danty Vásquez, Gerente Municipal, Arq. Milagros, Ing. Walter Aguilera.

Se deja constancia de los regidores presentes:

1. Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo. (e)
2. Regidora Vielka Aracely Tello Esquivas.
3. Regidor Felix Cardoza Martínez.
4. Regidora Ysabel del Milagro Rodríguez Yncio.
5. Regidora Carol Azucena Galindo Baca.

En este acto la Secretaria General, indica que por su intermedio señor Alcalde, podemos proseguir, ya que se establece el quorum reglamentario, se puede continuar con el desarrollo de la presente Sesión de Consejo, de la siguiente manera:

I. ESTACIÓN: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. En virtud del artículo 32° del Reglamento Interno de Concejo, se solicita la despesa del **ACTA DE LA SESIÓN N° 12-2025**.

II. ESTACIÓN: DESPACHO.

De conformidad al artículo 32° a 34° del Reglamento Interno de Concejo, la Secretaria General da cuenta de la siguiente documentación, de acuerdo a los puntos de agenda, asimismo se va proceder a someter a votación cada uno de los documentos por una cuestión de orden:

- ✓ **INDEPENDIZACION DEL PREDIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, (respecto al "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO LAS DELICIAS, DISTRITO DE REQUE - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE").**

Miembros del Concejo Municipal. - Aprobar por unanimidad a fin de que sea tratado en la estación del Orden del Día.

III. ESTACIÓN: INFORMES Y PEDIDOS:

3.1. INFORMES:

REGIDOR HUGO BALDEMAR CAMPOS REQUEJO:

Información en despacho de alcaldía no he encontrado para informar hoy día en sesión de consejo; sin embargo debo informar que en el tema institucional hemos tenido esta semana una situación periodística que de alguna manera ha afectado la imagen de la institución por el tema del estadio, sin embargo gracias al regidor Félix Cardoza que también en la misma línea ha dado su versión dentro de la información que posee, se ha podido informar a la población local sobre las acciones que la administración viene realizando y enfatizo en que la administración no se encuentra de brazos cruzados, estamos si adoleciendo por temas económicos pero la gestión continúa, es lo que de alguna manera general puedo informar.

REGIDORA VIELKA ARACELY TELLO ESQUIVEZ

Indica que en la sesión anterior yo hice dos pedidos, señalando que hasta la fecha no se le ha entregado respuesta a lo solicitado.



HUGO BALDEMAR CAMPOS REQUEJO
REGIDOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE



VIELKA ARACELY TELLO ESQUIVEZ
REGIDORA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Ing. Aracely
Secretaria General

51

REGIDOR FELIX CARDOZA MARTÍNEZ:

El día jueves 21, me reuní con el ingeniero de infraestructura sobre, que hay una calle que ya lo hemos mencionado también anteriormente, que es la calle que viene de Villa del Sol, calle Indioamérica, y llega hasta el Constantino Carvalho. Ahorita que ya se van a hacer los trabajos del mejoramiento de las calles José del Carmen Huerta Medianero, que es una de las calles que se va a intervenir, no va a haber tránsito vehicular por esa calle, entonces la opción es la calle que usted mencionó la anterior, lo que pasa es que al finalizar esa calle, es que hay una tranquera, y esa tranquera ya tiene entre tres a dos años y medio ahí, y desde hace mucho tiempo yo he venido manifestando nuestra problemática de por qué está esa tranquera ahí, el pase peatonal sí se puede caminar, pero en vehículo no se puede por la tranquera que está ahí, no sé cuál será el motivo, que hasta la fecha no se informa.

Interviene el Señor Alcalde: Al respecto yo creo que, parte del pedido que se va a hacer, yo creo que el Gerente de infraestructura deberá exponer, porque ese tema ya lo hemos tocado en una visita a la oficina, que es sobre la tranquera que está por la altura de la hawual, que es un tema que ya hemos tocado. Sería bueno que el gerente de infraestructura al momento del orden del día, sustente en qué estado se encuentra, y complementemente luego bajo responsabilidad administrativa con el documento, informando cuál es el trámite que estará continuando.

Pedido:

Mi pedido es que se haga primero la visita a campo, porque creo que todavía no se hace, para que constaten lo que estoy manifestando, por otra parte, hay otra calle que también está detrás del Colegio Mixto, esa calle se llama Leoncio Prado cuadra 1, hay un pasaje o calle, porque ahorita se ve como un pasaje, pero los que viven por ahí manifiestan que es una calle que es de aproximadamente 7 metros, y que ahorita tiene como 3 metros, manifiestan que esa calle o pasaje sale desde la calle Leoncio Prado y llega hasta la acequia que es la calle La Paz, la que viene desde el cementerio, hay una casa que ha sido construida ahí, en medio, que es de adobe, en el cual los vecinos del colegio manifiestan que esa es calle, y que han conversado con el propietario de esa casa, y manifiestan que la Municipalidad hasta ahora no ha llegado a notificarlos, y si los planos demuestran que esa es calle, tendrá que ser demolida.

REGIDORA YSABEL DEL MILAGRO RODRIGUEZ YNCIO

No tiene ningún informe ni pedido.

REGIDORA CAROL AZUCENA GALINDO BACA

Dando cumplimiento al Acuerdo de Consejo anterior, con respecto a una Mesa de Trabajo con el equipo técnico de saneamiento físico legal que está realizando la municipalidad en los Sectores de Miraflores y Ampliación Villa El Sol, se realizó la reunión con al Ing Inés Rabanal Bazán, con el Ing. Carlos Chavez Guevara, y el Bachiller en Ing. Erick Ayesta Guevara, quienes informaron que ellos están conformando el equipo técnico de Formalización en los sectores mencionados, llevándose la reunión a las 02:00pm; en esta reunión los regidores hemos llegado a la conclusión de que el equipo técnico no cuenta con un abogado especialista en saneamiento físico legal, solo cuenta con el asesoramiento de Asesor Legal de la Municipalidad, a no ser que el asesor legal demuestre que tiene la especialidad en saneamiento físico en todo caso si no es, todo lo actuado no tendría para nosotros, a no ser que se demuestre lo contrario, valor para realizar un diagnóstico técnico legal objetivo que nos de resultados sobre la titulación en la cual se está trabajando, igualmente hemos determinado que no se ha realizado un análisis territorial adecuado, como se indica, debió solicitar información a INDECI sobre la situación de los sectores para continuar su situación de riesgo para continuar con el proceso. Igualmente, el equipo técnico no ha recaudado toda la información necesaria de partidas y procesos dentro de los sectores donde se piensa sanear. No se ha identificado partidas inscritas dentro del área de trabajo para poder efectuar el traslado correspondiente de partidas, hay un caso como es el del Sr. Ahumada, que sus bienes están inscritos en el sector Zorillos II, y también no se han realizado mesas de trabajo con los sectores de pobladores, indicándoles la problemática que puede darse en el proceso de saneamiento, nos indican que han hecho un empadronamiento, ellos no lo llaman

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. T.M. Ysabel Del Milagro Rodríguez Yncio
COMISION DE SEGUROS TECNICA E INFORMATICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Baldemar Campor, Requejn
COMISION DE SEGUROS TECNICA E INFORMATICA

empadronamiento, sino que han visitado las viviendas para determinar si viven o no ahí, en ambos sectores.

Interviene señor Alcalde: Una pregunta ahí sobre lo que está manifestando. Cuando dice que no se está considerando un informe de INDECI, ¿se está refiriendo a que solamente se está teniendo como información básica la parte legal, la parte de visita a campo, pero no informes como de zonas vulnerables ante defensa civil?

Interviene Regidora Carol: Correcto, porque hace unos años INDECI declaró esa zona como zona de riesgo, principalmente la zona de Miraflores.

Interviene Señor Alcalde: Todo Reque tiene zonas vulnerables.

Interviene Regidora Carol: Sí, principalmente la zona donde están haciendo el proceso de formalización, y sobre esa situación, ese estado situacional, no se ha hecho hasta donde conocemos algún levantamiento de esa situación de riesgo, le preguntamos a la ing. sobre eso y dijo que recién estaban gestionando la situación de riesgo ante INDECI. En este caso, ¿de acuerdo a estas conclusiones que nosotros estamos determinando porque asistimos 4 regidores, a esta mesa de trabajo, se va hacer llegar por escrito para que nosotros para que nosotros podamos recibir también por escrito los descargos de las conclusiones. Eso es todo lo que tengo que informar.

La secretaria general da cuenta, que se someterá a votación el pedido formulado por el señor regidore: Regidor Félix Cardoza Martínez

Que de acuerdo al Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo del año 2022: El Alcalde (e) Hugo Baldemar Campos Requejo somete a votación el pedido de Regidor Félix Cardoza Martínez, el mismo que se aprobó por UNANIMIDAD para que pasen a la orden del día.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

- ✓ INDEPENDIZACION DEL PREDIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, (respecto al "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO LAS DELICIAS, DISTRITO DE REQUE - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE").

Secretaria General- En esta estación a través de su intermedio alcalde cedemos el uso de la palabra a la Arq Milagros, donde señala que en lo que respecta a la independización del predio y el logro de dominio a favor de la Municipalidad de Reque se ha hecho una revisión de lo que es el visor gráfico de registros públicos en donde se ha podido determinar el área de intervención del proyecto mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativo en complejo deportivo del Centro Poblado Las Delicias, distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, de allí se ha podido concluir que el terreno donde está destinado este proyecto no cuenta con una inscripción registral a favor de la Municipalidad. En ese sentido, realizando ya la búsqueda del título archivado, se ha podido concluir que es el parque número 14 que está destinado como aporte normativo parte de la habilitación urbana UPIS Las Delicias, sin embargo, se encuentra inscrito dentro de la matriz de toda la habilitación urbana, la partida electrónica N° 02015146; este terreno aún se encuentra dentro de la matriz UPIS Las Delicias, no se encuentra independizado, mucho menos a favor de la Municipalidad de Reque. Entonces, el proceso de habilitación urbana consta de dos etapas, uno es la aprobación del proyecto de habilitación urbana y el otro es la recepción de obras, justamente este proceso de recepción de obras es para poder independizar y generar una nueva partida ya independizada a favor de un tercero y en el caso de los aportes, a la entidad que le corresponde. Entonces, de acuerdo al marco normativo como es la Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 56° detalla que los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas son de la entidad municipal. Asimismo, el artículo 58° detalla que todos estos terrenos que son inscritos en los registros públicos por decisión del alcalde y en mérito al acuerdo de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Lic. Carol Azucena Galindo Baca
Concejal de Gestión de Recursos de Desarrollo

Félix Cardoza Martínez
Regidor

Lic. Ysabel Durrán
Regidora

Edgar Yucio
Secretario General

Hugo Baldemar Campos Requejo
Alcalde

consejo. Y por último, el reglamento de la Ley 29159, que es de Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el artículo 260 menciona que las municipalidades realizan el saneamiento de los terrenos bajo su administración en base al artículo 58 y a la Octava disposición complementaria del reglamento de municipalidades. Entonces, bajo este marco normativo, se ha solicitado lo que es la independización del parque número 14 con un área de 8,895.11 m² y, asimismo, se inscriba a favor de la municipalidad, ya que este es un terreno que corresponde a un acuerdo normativo como parques y jardines, por ende, tiene que estar inscrito a favor de la municipalidad y de todas las áreas verdes y de los parques se encuentran bajo la administración y son de propiedad municipal.

b.- Secretaría General- En esta estación a través de su intermedio señor alcalde cedemos el uso de la palabra al Asesor Legal Dr. Danty Vásquez, indica que referido a lo sustentado por la responsable de Catastro, refiere lo siguiente: en buena cuenta, esta es una Administración Urbana que fue llevada a través de una asociación que tiene el grupo que era propietario en ese momento, posterior fue donada a favor del Gobierno Regional, quien debería haber hecho este trámite en realidad, es el Gobierno Regional, sin embargo, dada la coyuntura de la necesidad de la municipalidad, nosotros hemos iniciado este procedimiento. Yo acabó de manifestar el artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que me da esa potestad en bienes de dominio público. Estos aportes reglamentarios están dadas en estas resoluciones, pero no han sido independizadas, quiere decir que no se ha terminado su proceso, su conclusión, sabemos que la Administración Pública demora en sus trámites, en este caso, el Gobierno Regional nos pidió a nosotros que iniciemos esta acción para que, de una vez, independicemos, porque la necesidad la tenemos nosotros como municipalidad distrital, y es que nos lleva a esto, a iniciar este procedimiento. En buena cuenta, la Arq. acaba de sustentar técnicamente con sus planos, con sus informes técnicos, y pues tenemos la base normativa que nos respalda, este es el inciso 17C1 del artículo 17C del Derecho Legislativo N° 1358, que modifica la Ley 29151, que es la Ley Sistema Nacional de Bienes Estatales, que establece que las municipalidades efectúan su saneamiento de bienes de su propiedad, en este caso, está en la resolución de Alcaldía del año 2003 sobre los aportes reglamentarios que ha dado el Gobierno Regional sobre bienes de su propiedad al dominio público bajo su administración, indicando el artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades y establece cuáles son los bienes de dominio público y bienes de dominio privado de las municipalidades, en este caso, los parques son bienes de dominio público y están bajo la administración de la municipalidad de la jurisdicción, en ese sentido, el artículo 58 del mismo marco normativo de la Ley 27972, que es decir, que los bienes muebles de las municipalidades que se refieren en el siguiente capítulo, el artículo 56, se escriben en registros públicos a petición del alcalde y en mérito del acuerdo de consejos correspondiente. Es por eso que se deriva el Consejo Municipal con la finalidad de que sea evaluado y debatido para que, dentro de sus potestades, que a ustedes les da la Ley Orgánica de Municipalidades otorguen o no la independización.

La secretaria general da cuenta, que se someterá a votación el pedido formulado por el señor regidor: Regidor Félix Cardoza Martínez

Que de acuerdo al Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo del año 2022: El Teniente Alcalde Hugo Baldemar Campos Requejo se somete a votación el pedido del Regidor Félix Cardoza Martínez, el mismo que se aprobó por UNANIMIDAD para que pasen a la orden del día.

Que de acuerdo al Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo del año 2022: El señor Alcalde (e) Hugo Baldemar Campos Requejo.- Por lo que, después de haber escuchado el debate del INDEPENDIZACION DEL PREDIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, (respecto al "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO LAS DELICIAS, DISTRITO DE REQUE - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"), el mismo que ha sido aprobado por UNANIMIDAD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE



Lic. Carol Azucena Galindo Baca

SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE



Tec. Enf. Víctor Araceli, Miro Esquivas

COORDINADOR GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Hugo Baldemar Campos Requejo

ALCALDE

COORDINADOR GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Lic. T. M. Ysabel Del. Villegio Rodríguez Yncio

COORDINADORA GENERAL

COORDINADORA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Félix Cardoza Martínez

REGIDOR

COORDINADOR GENERAL

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia interestatal a título gratuito del bien inmueble con un área de 8.895,11 m², del lote denominado "PARQUE 14" de la Habitación Urbana Upis Las Delicias, distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, inscrito sus linderos y medidas perimétricas en la P.E. N° 0201546 del Registro de la propiedad inmueble de la zona registral N° II – Sede Chiclayo a favor de la Municipalidad Distrital de Reque, el mismo que se encuentra como titular Registral el Gobierno Regional de Lambayeque. El fin del presente acto esta referido a la necesidad de viabilizar la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO LAS DELICIAS DISTRITO DE REQUE DE LA PROVINCIA D CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", conforme a la Décimo Primera Disposición Complementaria y final del D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, que establece la transferencia excepcional de predios de dominio público en el estado, a favor de otra entidad que requiera efectuar su acumulación con otro predio o inmueble, señalando que la acumulación debe estar referida a la necesidad de viabilizar la ejecución de una obra pública o un proyecto de inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acuerdo de consejo

No existiendo otro punto de agenda a tratar en la presente sesión el señor Teniente Alcalde, agradece la asistencia de los señores regidores y se da por finalizada la sesión, siendo las 10:50 horas del mismo día.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

 Lic. Carol Azucena Galindo Baca
 COMISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

 Tectonio Vico
 COMISIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y ECONÓMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

 Hugo Saldaña Campos Requejo
 COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
 PRESUPUESTO, ASUNTOS JURÍDICOS Y ASUNTOS FINANCIEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

 Felix Cardoza Martinez
 COMISIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y COSECHA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

 Lic. T.M. Yel Del Valle Rodríguez Yncio
 COMISIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y COSECHA AMBIENTAL